







SEDE NORTE

16 DE ABRIL DE 2009

HORA 08:41:52

02C040416001

HOJA: 1 DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC

N.I.T. : 860006752-8 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00018259 DEL 28 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 100N. 19 - 54 OFICINA 604

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

bogota.office@geokinetics.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 100N. 19 - 54 OFICINA 604

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

bogota.office@geokinetics.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: ESCRITURA PUBLICA NUMERO 367 OTORGA-DA EN LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA, DEL 4 DE FEBRERO DE 1.963, INSCRI TA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 21 DE FEBRERO DE 1.963, BAJO EL NUMERO 19.926 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AU-TENTICAS DE FUNDACION DE LA SOCIEDAD: UNITED GEOPHYSICAL COMPANY-OF AMERICA; DOMICILIADA EN PASADENA, CALIFORMIA USA, DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOM-BIA DE LA SUCURSAL.-

CERTIFICA:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 273, NOTARIA 32 DE BOGOTA, EL 5 DE MARZO DE 1.982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 23 DE MARZO DE 1.982, BAJO EL NUMERO 113. 743 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE PROTOCOLI ZO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA SOCIEDAD MATRIZ CAMBIO SU NOMBRE POR: SEISCOM DELTA UNITED (INT'L) CORP.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1286 DEL 11 DE MAYO DE 1998 DE LA NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 1998 BAJO EL NO. 82721 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRANT GEOPHYSICAL INC. POR EL DE: GRANT GEOPHYSICAL (INT `L) INC.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1070 DEL 4 DE ABRIL DE 1989 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 1989, BAJO EL NO. 10937 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIO EL --NOMBRE DE LA SUCURSAL COLOMBIANA POR EL DE: "GRANT NORPAC, INC."

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3735 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 23 DE OCTUBRE DE 1991, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO.-24.053 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA CASA MATRIZ Y LA SUCURSAL COLOMBIANA CAMBIARON SU NOMBRE POR EL -DE: GRANT TENSOR GEOPHYSICAL CORP."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.4.009 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 2 DE NO VIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 44.600 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE POR EL DE: GRANT GEOPHYSICAL INC. Y ASI MISMO LA CASA MATRIZ.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0010 DEL 04 DE ENERO DE 2008 DE LA NOTARIA ONCE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 158132 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRANT GEOPHYSICAL (INT'L) INC., POR EL DE: GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.

CERTIFICA:

REFORMAS:					
ESCRITURA	S NO. FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION		
1818	29-V-1991	32 BOGOTA	17-VI-1991 NO. 20430		
2552	23-VII-1991	32 BOGOTA	31-VII-1991 NO. 21659		
692	10-111-1992	32 STAFE BTA	24-III-1992 NO. 27730		
1294	6-V -1992	32 STAFE BTA	12- V -1992 NO. 29053		
4009	2- XI- 1993	32 STAFE BTA	5- XI -1993 NO. 44600		
2879	22-VIII- 1996	32 STAFE BTA	5- IX1996 NO. 72234		
		CERTIFICA			

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD		FECHA	NO.INSC.
0001286	1998/05/11	0032	BOGOTA	D.C.	1998/05/20	00082721
0000010	2008/01/04	0011	BOGOTA	D.C.	2008/01/11	00158132
			CERTIFIC	CA:		

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2062 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: SERVICIOS INHERENTES AL SECTOR DE HIDROCARBUROS RE LACIONADOS CON LA GEOLOGIA EN GENERAL Y PARTICULARMENTE CON LA -- SISMICA. EN RALACION CON EL ANTERIOR SERVICIO, SE PUEDEN PRESTAR-LOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRA-MIENTAS. ASI MISMO Y EN RELACION CON LOS SERVICIOS CITADOS, SE PODRAN EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA - PRESTACION DEL SERVICIO PRINCIPAL, TALES COMO OBRAS CIVILES, TRNS









SEDE NORTE

16 DE ABRIL DE 2009

HORA 08:41:52

02C040416001

HOJA : 2 DE

6

PORTE DE EQUIPO Y PERSONAL, TELECOMINICACIONES ETC. EL ANTERIOR - OBJETIVO ESTA SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE MINAS, EN OFICIO NO.- 001288 DE 24 DE ENERO DE 1.992, EN DESARROLLO DE LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 16 DE LA LEY 9A. DE 1.991 Y EL DECRETO NO. 2.058 DE - AGOSTO 30 DE 1.991 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$671,400,210.00

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO: \$ 671'400.210,00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001601 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE JULIO DE 2001, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00100566 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

APODERADO GENERAL PRINCIPAL

RODRIGUEZ ROJAS JORGE ENRIQUE

C.C. 000000017044874

PRIMER SUPLENTE DEL APODERADO GENERAL PRINCIPAL

CHIQUILLO CONDE NARCISO MANUEL

C.C. 000000017124736

SEGUNDO SUPLENTE DEL APODERADO GENERAL PRINCIPAL

TAMAYO OLARTE JOSE MANUEL

C.C. 000000019303534

CERTIFICA:

LAS FACULTADES DE LAS CUALES QUEDAN INVESTIDOS EL APODERADO GENE-RAL Y SUS SUPLENTES, SERAN LAS SIGUIENTES: A.- REPRESENTAR JUDI--CIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL EN COLOMBIA EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS, TANTO ANTE ENTIDADES O PER SONAS NATURALES DE DERECHO PRIVADO, COMO ANTE LA NACION, LOS DE -PARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS CAPITALES, SIN RESERVA NI LI-MITACION EN CUANTO A LA NATURALEZA DEL ACTO. NI EN LA CUANTIA DEL MISMO. B.- ADQUIRIR POR COMPRA, ARRENDAMIENTO O DE CUALQUIERA --OTRA MANERA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NE-CESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL COMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESA SUCURSAL. C.- CONTRATAR EMPLEADOS Y OBREROS, ASIGNANDOLES SUS HORARIOS, ASIGNACIONES Y SALARIOS Y RETIRAR A LOS MISMOS EMPLEA --DOS U OBREROS CON LOS REQUISITOS Y MEDIANTE EL PAGO DE LAS COMPEN SACIONES Y DE LAS INDEMNIZACIONES QUE MANDA LA LEY. D.- CELEBRAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONVENIOS DE CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y RATIFICAR Y ACLARAR EL CONTENIDO DE ELLOS. E.- PRESENTAR TODA CLASE DE PROPUESTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES DE DERECHO PRI-VADO AL IGUAL QUE ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO SIN RESERVA NI LI-

MITACION EN LA NATURALEZA DEL ACTO, NI EN LA CUANTIA Y FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SEAN ADJUDICADOS, COMO CONSECUENCIAS DE LA PRESENTA CION DE DICHAS PROPUESTAS O LICITACIONES. F.- FIRMAR TODA CLASE -DE CUENTAS Y SOLICITAR, FIRMAR, PRORROGAR Y CANCELAR TODA CLASE -DE FINANZAS Y GARANTIAS. G.- RECIBIR DINERO EN MUTUO, FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y LOS CONTRATOS QUE --SEAN NECESARIOS DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SUCUR-SAL. H.- APROBAR Y RECHAZAR CUENTAS, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BAN-CARIAS, HACIEDO Y RETIRANDO DEPOSITOS DE DINERO, EN EFECTIVO O --POR CHEOUES EN CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDAD; GIRAR, ACEPTAR Y --DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, ORDENES DE PAGO DE DINERO, PAGARES Y CUALESCUIERA OTRO TITULO VALOR; RETIRAR, ENDOSAR, NEGOCIAR Y EN -TAL CASO PROTEGER CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS. I.- HACER CUM --PLIR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y EJERCER SUS PODERES ANTE LAS OFICINAS Y AGENCIAS DE LA NACION, DE PARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITO CAPITAL. J .- COMPARECER ANTE -TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, NOMBRAR ABOGADOS Y APODERA-DOS, INICIANDO TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES, LO MISMO --QUE CONTESTARLES, PRESENTAR PRUEBAS, INTERPONER TODA CLASE DE RE-CURSOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS. CONSENTIR, DESISTIR Y SOME ---TER A ARBITRAMENTO O A COMPONEDORES AMIGABLES TODA CLASE DE ASUN-TOS, DESISTIR DE CUALQUIER ACCION O RECURSO Y EN GENERAL HACER --TODO LO NECESARIO PARA REPRESENTAR Y DEFENDER LOS DERECHOS, INTE-RESES Y PROPIEDADES DE LA COMPAÑIA. K.- DELEGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES EN LA PERSONA O PERSONAS DIGNAS DE SU CONSIDERA--CION Y REVOCAR ESTA DESIGNACIONES. A PESAR DE LOS PODERES AOUI --CONFERIDOS, LOS APODERADOS NO QUEDAN AUTORIZADOS NI FACULTADOS --PARA HACER EN BENEFICIO DE LA COMPAÑIA NINGUN PAGO, PRESTAMO O RE GALOS DE CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O DE CUALQUIER VALOR DIREC-TA O INDIRECTAMENTE A FAVOR DE O EN BENEFICIO DE CUALQUIER FUNCIO NARIO O EMPLEADO DE CUALQUIER GOBIERNO O AGENCIA REPRESENTANTE DE TALES GOBIERNOS; A CUALQUIER PARTIDO POLITICO O CANDIDATO OFICIAL DEL MISMO, A CUALQUIER OTRA PERSONA, SI EL APODERADO SABE O TIENE RAZON PARA SOSPECHAR QUE CUALQUIER PARTE DE TAL PAGO, PRESTAMO O REGALO, SERA DADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O PAGADO A CUALQUIER FUNCIONARIO GUBERNAMENTAL O PARTIDO POLITICO, O CANDIDATO OFICIAL DE LOS MISMOS. DE ESTA REGLA GENERAL SE EXCEPTUAN LOS PAGOS QUE -DEBAN HACERSE A EMPLEADOS DE BAJO NIVEL GUBERNAMENTAL QUE TENGAN DEBERES QUE SEAN ESENCIALMENTE CLERICALES EN CUANTIAS MODESTAS, -DE ACUERDO CON TARIFAS O DERECHOS PREVIAMENTE SEÑALADOS PARA LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITEN Y QUE SE PAGUEN LEGALMENTE EN GENERAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. L.- CUANDO ACTUE CUALQUIERA DE LOS -SUPLENTES ANTES NOMBRADOS, SE ENTIENDEN QUE EL APODERADO GENERAL Y/O EL O LOS SUPLENTES QUE LE ANTECEDEN NO ESTAN APTOS PARA REPRE SENTAR A LA SUCURSAL EN EL ACTO JURIDICO, O NEGOCIOS AL CUAL EL -APODERADO CONCURRA, BIEN POR AUSENCIA, ENFERMEDAD O CUALQUIER --OTRO IMPEDIMENTO. EN TAL CASO SU SOLA ACTUACION, EN LA CALIDAD --CON LA CUAL FIGURA EN ESTA RESOLUCION, ES SUFICIENTE PARA VALIDAR









SEDE NORTE

16 DE ABRIL DE 2009 HORA 08:41:52

02C040416001

HOJA: 3 DE

EL ACTO O CONTRATO. EL APODERADO GENERAL Y/O LOS APODERADOS SU --PLENTES PUEDEN OBRAR SEPARADAMENTE CON LOS MISMOS PODERES, O PUE-DEN OPTAR, ENTRE ELLOS, A SU BIEN JUICIO, POR OBRAR CONJUNTAMENTE, SI ASI CONVIENE A LOS INTERESES DE LA SUCURSAL. LL.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPAR TAMENTALES, MUNICIPALES O DE DISTRITO CAPITAL PARA FORMULAR DECLA RACIONES DE RENTA, AUTORIZANDO LAS CON SUS FIRMAS; PARA PRESENTAR RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, FOR-MULAR TODA CLASE DE POSICIONES EN GENERAL; SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LOS FINES AOUI SEÑALADOS .--

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1759 DE LA NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE AGOSTO DE 1999, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NO, 89683 DEL LIBRO VI, COMPARECIO NARCISO MANUEL CHIQUILLO CONDE, IDENTIFICADO CON C.C. 17.124.736 DE BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRANT GEOPHYSICAL (INT'L), INC. CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO FUERE MENESTER A JORGE RODRIGUEZ ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 17.044.874 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GRANT GEOPHYSICAL (INT), INC. ATIENDA Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: COMPARECER EN JUICIO Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, TENIENDO TODAS AQUELLAS FUNCIONES Y FACULTADES PARA EJERCER DICHA REPRESENTACION. EL APODERADO EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS DE INDOLE JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TENDRA LA FACULTAD DE IMPONERSE DE TODA CLASE DE NOTIFICACIONES LEGALES, CONFESAR, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, CONTESTAR DEMANDAS, DEMANDAR Y CONTRA DEMANDAR, PEDIR Y ALLEGAR PRUEBAS, INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS, INSTANCIAS E INCIDENCIAS E INCIDENTES DE LOS PROCESOS O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, RENDIR INFORMES, ABSOLVER INTERROGATORIOS EN DILIGENCIAS DE CONFESION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS Y, EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GRANT GEOPHYSICAL (INT), INC. EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ESTIME NECESARIO Y CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA SOCIEDAD, DE MANERA TAN AMPLIA QUE ESTA EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN DICHA CLASE DE ASUNTOS.

CERTIFICA :

OUE POR E.P. 1835 DE LA NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 26 DE AGOSTO DE 1999, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NO. 89918 DEL LIBRO VI, COMPARECIO NARCISO MANUEL CHIQUILLO CONDE IDENTIFICADO CON C.C. 17.124.736 DE BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRANT GEOPHYSICAL (INT), INC ., CONFIERE PODER GENERAL, A JOSE MANUEL TAMAYO OLARTE IDENTIFICADO CON C.C. 19.303.534 DE SANTAFE DE BOGOTA D .C ., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SUCURSAL ATIENDA Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) . JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL EN COLOMBIA, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS, TANTO ANTE ENTIDADES O PERSONAS NATURALES DE DERECHO PRIVADO, COMO ANTE LA NACIÓN, LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPALES Y EL DISTRITO CAPITAL, RESERVA NI LIMITACIÓN EN CUANTO A LA NATURALEZA DEL ACTO, NI EN LA CUANTÍA DEL MISMO. B) ADQUIRIR POR COMPRA, O RECIBIR POR ARRENDAMIENTO O DE CUALQUIERA OTRA MANERA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL. C) CONTRATAR EMPLEADOS Y OBREROS, ASIGNARLES SUS OBLIGACIONES LABORALES Y SALARIOS Y, RETIRAR A LOS MISMOS CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES. D) CELEBRAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS Y, RATIFICAR Y ACLARAR EL TODA CLASE DE PROPUESTAS Y/O CONTENIDO DE ELLOS. E) PRESENTAR LICITACIONES ANTE ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PUBLICO, SIN RESERVA NI LIMITACION EN LA NATURALEZA DEL ACTO, NI EN LA CUANTIA Y, FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SEAN ADJUDICADOS, COMO CONSECUENCIAS DE LA PRESENTACION DE DICHAS

PROPUESTAS Y/ O LICITACIONES. F) CONJUNTAMENTE CON FUNCIONARIO DE LA SUCURSAL QUE ESTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO, FIRMAR TODA CLASE DE CUENTAS Y SOLICITAR, FIRMAR, PRORROGAR Y CANCELAR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS. G) RECIBIR DINERO EN MUTUO, FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SUCURSAL. H) CONJUNTAMENTE CON OTROS FUNCIONARIO DE LA SUCURSAL QUE ESTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO, APROBAR Y RECHAZAR CUENTAS, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, HACIENDO Y RETIRANDO DEPOSITOS DE DINERO, EN EFECTO O POR CHEQUES EN CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDAD; GIRAR, ACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, ORDENES DE PAGO DE DINERO, PAGARES Y CUALESQUIERA OTRO TITULO VALOR; RETIRAR, ENDOSAR, NEGOCIAR Y EN TAL CASO PROTEGER CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS. I) HACER CUMPLIR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y EJERCER SUS PODERES ANTE LAS OFICINAS Y AGENCIAS DE LA NACION, DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITO CAPITAL. J) COMPARECER ANTE TODA CLASE AUTORIDADES JUDICIALES, NOMBRAR APODERADOS, PARA INICIAR TODA DE ACCIONES, RECLAMACIONES, LO MISMO QUE CONTESTARLAS. PRESENTAR PRUEBAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS. CONSENTIR, DESISTIR Y SOMETER A ARBITRAMENTO O A AMIGABLES TODA CLASE DE ASUNTOS. COMPONEDORES DESISTIR DE CUALQUIER ACCION O RECURSO LEGAL Y EN GENERAL HACER TODO LO









SEDE NORTE

16 DE ABRIL DE 2009 HORA 08:41:52

02C040416001

HOJA: 4 DE 6

NECESARIO PARA REPRESENTAR Y DEFENDER LOS DERECHOS, INTERESES Y PROPIEDADES DE LA SUCURSAL. K) DELEGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES EN LA PERSONA O PERSONAS DIGNAS DE SU CONSIDERACION Y REVOCAR ESTAS DESIGNACIONES. A PESAR DE LOS PODERES AQUÍ CONFERIDOS, EL APODERADO NO QUEDA AUTORIZADO NI FACULTADO PARA HACER EN BENEFICIO DE LA SUCURSAL NINGUN PAGO, PRESTAMO O REGALOS DE CUALQUIER VALOR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A FAVOR O EN BENEFICIO DE CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO GOBIERNO O AGENCIA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO; O DE CUALOUIER PARTIDO POLITICO O CANDIDATO OFICIAL DEL MISMO, O DE CUALQUIER OTRA PERSONA. L) CUANDO ACTUE EL APODERADO SE ENTIENDE QUE EL APODERADO GENERAL PRINCIPAL Y/O EL O LOS SUPLENTES QUE LE ANTECEDEN, NO ESTAN PRESENTES PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN EL ACTO JURIDICO, O NEGOCIO AL CUAL EL APODERADO CONCURRA. EN TAL CASO SU SOLA ACTUACION, EN LA CALIDAD CON LA CUAL FIGURA EN ESTE PODER, ES SUFICIENTE PARA VALIDAR EL ACTO O CONTRATO. LL) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DE DISTRITO CAPITAL PARA FORMULAR DECLARACIONES DE RENTA, AUTORIZANDOLA CON SU FIRMA; PARA PRESENTAR RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, FORMULAR TODA CLASE DE POSICIONES EN GENERAL; SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LOS FINES AQUI SEÑALADOS.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.588 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NO. 144402 DEL LIBRO V, COMPARECIO NARCISO MANUEL CHIQUILLO CONDE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.17.124.736 DE BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AL SEÑOR VICTOR MAURICIO GOMEZ GUTIERREZ MAYOR DE EDAD Y VECINO DE BOGOTA, D .C ., IDENTIFICADO CON LA CEDULA NUMERO 80.414.778 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SUCURSAL ATIENDA Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A).REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL EN COLOMBIA, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS, TANTO ANTE ENTIDADES O PERSONAS NATURALES DE DERECHO PRIVADO, COMO ANTE LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS, Y EL DISTRITO CAPITAL, SIN RESERVA NI LIMITACION EN CUANTO A LA NATURALEZA DEL ACTO, NI EN LA CUANTIA DEL MISMO; B). ADQUIRIR POR COMPRA, O RECIBIR POR ARRENDAMIENTO O DE OTRA MANERA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL; C) CONTRATAR EMPLEADOS Y OBREROS, ASIGNARLES SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y SALARIOS, Y RETIRAR A LOS MISMOS CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS REQUISITOS LEGALES. D) CELEBRAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, Y RATIFICAR Y ACLARAR EL CONTENIDO DE ELLOS. E). PRESENTAR TODA CLASE DE PROPUESTAS Y/O LICITACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PUBLICO, SIN RESERVA NI LIMITACION EN LA NATURALEZA DEL ACTO, NI EN LA CUANTIA Y, FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SEAN ADJUDICADOS COMO, CONSECUENCIA DE LA PRESENTACION DE DICHAS PROPUESTAS Y/ O LICITACIONES. F). INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTROS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, FIRMAR TODA CLASE DE CUENTAS Y SOLICITAR, FIRMAR, PRORROGAR Y CANCELAR TODA CLASE DE FINANZAS Y GARANTIAS G). RECIBIR DINERO MUTUO, FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SUCURSAL. H) INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTROS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, APROBAR Y RECHAZAR CUENTAS, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, HACIENDO Y RETIRANDO DEPOSITOS DE DINERO EN EFECTO O POR CHEQUES EN CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDAD; GIRAR, ACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, ORDENES DE PAGO DE DINERO, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR RETIRAR, ENDOSAR, NEGOCIAR Y EN TAL CASO PROTEGER CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS. I) HACER CUMPLIR TODA CLASE DE ACTOS Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS NECESARIOS Y EJERCER SUS PODERES ANTE LAS OFICINAS Y AGENCIAS DE LA NACION, DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITO CAPITAL. J) COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRAR APODERADOS, PARA INICIAR TODA CLASE DE ACCIONES, REGLAMENTACIONES, LO MISMO QUE CONTESTARLAS, PRESENTAR PRUEBAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS. CONSENTIR, DESISTIR Y SOMETER A ARBITRAMENTO O COMPONEDORES AMIGABLES TODA CLASE DE ASUNTOS. DESISTIR DE CUALQUIER ACCION O RECURSO LEGAL Y EN GENERAL HACER TODO LO NECESARIO PARA REPRESENTAR Y DEFENDER LOS DERECHOS, INTERESES Y , PROPIEDADES DE LA SUCURSAL: K). DELEGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES EN LA PERSONA O PERSONAS DIGNAS DE SU CONSIDERACION Y REVOC:AR ESTAS DESIGNACIONES. L) CUANDO ACTUE EL APODERADO SE ENTIENDE QUE EL APODERADO GENERAL PRINCIPAL Y/O EL O LOS SUPLENTES QUE LE ANTECEDEN, NO ESTAN PRESENTES PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN EL ACTO JURIDICO, O NEGOCIO AL CUAL EL APODERADO CONCURRA. EN TAL CASO SU SOLA ACTUACION, EN LA CALIDAD CON LA CUAL FIGURA EN ESTE PODER, ES SUFICIENTE PARA VALIDAR EL ACTO O CONTRATO. LL) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DE DISTRITO CAPITAL PARA FORMULAR DECLARACIONES DE RENTA, AUTORIZANDOLA CON SU FIRMA; FIRMAR TODA CLASE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y CUALQUIER OTRA QUE SEA IMPUESTA A LA SOCIEDAD, PRESENTAR CONTRA LAS LIQUIDACIONES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, FORMULAR









SEDE NORTE

16 DE ABRIL DE 2009 HORA 08:41:52

02C040416001

HOJA : 5 DE

TODA CLASE DE POSICIONES EN GENERAL; SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LOS FINES AQUI SEÑALADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 367 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 175139 DEL LIBRO VI, COMPARECIO NARCISO MANUEL CHIQUILLO CONDE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17124736 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAFAEL CASTILLO CHARRY IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79370170 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL ATIENDA Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A). REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL EN COLOMBIA, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, TANTO ANTE ENTIDADES O PERSONAS NATURALES DE DERECHO PRIVADO, COMO ANTE LA NACIÓN, LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS, Y EL DISTRITO CAPITAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN EN CUANTO A LA NATURALEZA DEL ACTO, NI EN LA CUANTIA DEL MISMO, B). ADQUIRIR POR COMPRA, O RECIBIR POR ARRENDAMIENTO O DE OTRA MANERA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL, C) CONTRATAR EMPLEADOS Y OBREROS, ASIGNARLES SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y. SALARIOS, Y RETIRAR A LOS MISMOS CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS REQUISITOS LEGALES. D) CELEBRAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, Y RATIFICAR Y ACLARAR EL CONTENIDO DE ELLOS. E). PRESENTAR TODA CLASE DE PROPUESTAS Y/O LICITACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN EN LA NATURALEZA DEL ACTO, NI EN LA CUANTIA Y, FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SEAN ADJUDICADOS COMO, CONSECUENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DICHAS PROPUESTAS Y/O LICITACIONES. F). INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTROS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, FIRMAR TODA CLASE DE CUENTAS Y SOLICITAR, FIRMAR, PRORROGAR Y CANCELAR TODA CLASE DE FINANZAS Y GARANTIAS. G). RECIBIR DINERO EN MUTUO, FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DELOBJETIVO DE LA SUCURSAL. H) INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTROS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, APROBAR Y RECHAZAR CUENTAS, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, HACIENDO Y RETIRANDO DEPÓSITOS DE DINERO EN EFECTO O POR CHEQUES EN CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDAD; GIRAR, ACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, ORDENES DE PAGO DE DINERO, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR;

RETIRAR, ENDOSAR, NEGOCIAR Y EN TAL CASO PROTEGER CUALOUIER CLASE DE DOCUMENTOS. 1) HACER CUMPLIR TODA CLASE DE ACTOS Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS NECESARIOS Y EJERCER SUS PODERES ANTE LAS OFICINAS Y AGENCIAS DE LA NACIÓN, DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITO CAPITAL. J) COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRAR APODERADOS, PARA INICIAR TODA CLASE DE ACCIONES, REGLAMENTACIONES, LO MISMO QUE CONTESTARLAS, PRESENTAR PRUEBAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS. CONSENTIR, DESISTIR Y SOMETER A ARBITRAMENTO O A COMPONEDORES AMIGABLES TODA CLASE DE ASUNTOS. DESISTIR DE CUALOUIER ACCIÓN O RECURSO LEGAL Y EN GENERAL HACER TODO LO NECESARIO PARA REPRESENTAR Y DEFENDER LOS DERECHOS, INTERESES Y PROPIEDADES DE LA SUCURSAL. K). DELEGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES EN LA PERSONA O PERSONAS DIGNAS DE SU CONSIDERACIÓN Y REVOCAR ESTAS DESIGNACIONES. L) CUANDO ACTÚE EL APODERADO SE ENTIENDE QUE EL APODERADO GENERAL PRINCIPAL Y/O EL O LOS SUPLENTES QUE LE ANTECEDEN, NO ESTÁN PRESENTES PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN EL ACTO JURÍDICO, O NEGOCIO AL CUAL EL APODERADO CONCURRA. EN TAL CASO SU SOLA ACTUACIÓN, EN LA CALIDAD CON LA CUAL FIGURA EN ESTE PODER, ES SUFICIENTE PARA VALIDAR EL ACTO O CONTRATO. LL) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DE DISTRITO CAPITAL PARA FORMULAR DECLARACIONES DE RENTA, AUTORIZÁNDOLA CON SU FIRMA; FIRMAR TODA CLASE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y CUALQUIER OTRA QUE SEA IMPUESTA A LA SOCIEDAD, PRESENTAR RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, FORMULAR TODA CLASE DE POSICIONES EN GENERAL; SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LOS FINES AQUÍ SEÑALADOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00111257 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ERNST & YOUNG AUDIT LTDA

N.I.T. 000008600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00118863 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

FALLA MONTEALEGRE RUTH MARITZA

C.C. 000000036377089

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00156788 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

VARGAS SALGADO EDWIN RENE

C.C. 000000079791291









SEDE NORTE

16 DE ABRIL DE 2009 HORA 08:41:52

02C040416001

HOJA: 6 DE 6

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 697 DEL 14 DE -JUNIO DE 1.963, REGISTRADA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 17 DE -JUNIO DE 1.963, BAJO EL NUMERO 20.004 DEL LIBRO NOVENO, LA SU----PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIO-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.

VALOR: \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

rousew

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

